INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE RECURSOS HUMANOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA A LOS EJERCICIOS 2018-2019.

La Sección de Control Interno de Recursos Humanos, redacta el presente informe en el que pone de manifiesto los resultados del Control realizado sobre las distintas Áreas de trabajo aprobadas en el Plan Anual de Control Financiero 2020 de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.

El período objeto de control ha sido los ejercicios 2018 y 2019.

I. COMPETENCIA.

El artículo 2 del Reglamento de Control Interno de la Diputación Provincial de Córdoba, publicado en el B.O.P. Número 166/2019 de 23 de enero de 2019, establece que el control al que se refiere el artículo 213 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales será ejercido sobre la Excma Diputación Provincial de Córdoba, sus Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles así como sobre los consorcios que queden adscritos a la Diputación Provincial conforme a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del sector publico.

La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria de los entes enumerados anteriormente se realizará por la Intervención General de la Diputación Provincial de Córdoba.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE.

El artículo 18 del Reglamento de Control Interno de la Diputación Provincial de Córdoba, publicado en el B.O.P. Número 166/2019 de 23 de enero de 2019, establece que el control permanente se ejercerá sobre la entidad local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora (Organismos autónomos y Consorcio) con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. A estos efectos, el órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría.

Están sujetos a las actuaciones de control permanente todos aquellos expedientes que no hayan sido objeto de control mediante el ejercicio de la función interventora, sin perjuicio de las actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al servicio de Intervención y aquellas actuaciones de

Código seguro de verificación (CSV):
35FE AB45 2362 74B8 495F
35FEAB45236274B8495F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa Sección Control Interno CANO LOPEZ CARMEN MARIA el 16/4/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/4/2021
pie_firma_conto_depu_01

control que potestativamente han sido incluidas en el Plan Anual de Control Financiero.

Por lo que en todo caso, serán objeto de control permanente, aquellos expedientes de gasto fiscalizados bajo el régimen de fiscalización previa limitada de conformidad con la Instrucción de Fiscalización Limitada, BOP núm. 168/2019, de 23 de enero de 2019.

Objetivo general:

- Comprobación de que los procedimientos de tramitación de gastos de personal se adecúan a la normativa vigente, mediante el examen de aquellos aspectos que no hayan sido objeto de fiscalización en fase previa de la función interventora.

- Obtener una visión global en la gestión de los Recursos Humanos. Se pretende unificar y homogeneizar el control permanente realizado sobre los gastos de personal entre la Diputación, sus Organismos Autónomos y el Consorcio Provincial de Extinción de Incendios.

- Determinar si la Diputación cuenta con un sistema adecuado de control que garanticen el cumplimiento de la normativa vigente.

- Realizar un seguimiento de las recomendaciones u observaciones formuladas en la fiscalización previa limitada en materia de gastos de personal.

- Efectuar recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control, una vez realizadas las comprobaciones y de conformidad con las conclusiones obtenidas.

Objetivos específicos:

- Analizar la razonabilidad del gasto relativo a gratificaciones y horas extraordinarias, en relación con el presupuesto total del ejercicio y con los gastos de otros ejercicios.

- Verificar que el importe de gratificaciones y horas extraordinarias no supera los límites establecidos por la normativa.

- Verificar el procedimiento seguido para el abono de horas extraordinarias así como justificación y acreditación de la realización efectiva de las mismas.

Código seguro de verificación (CSV):
35FE AB45 2362 74B8 495F
35FEAB45236274B8495F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa Sección Control Interno CANO LOPEZ CARMEN MARIA el 16/4/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/4/2021
pie_firma_conto_dipu_01

Abono de gratificaciones y horas extraordinarias. Ejercicios 2018 y2019.

- Se ha comprobado si la Diputación cuenta con mecanismos y procedimientos implantados para controlar la efectiva realización de horas fuera de la jornada normal de trabajo.

- Se ha verificado si existe un responsable encargado del control y revisión de las mismas.

- Asimismo, se ha analizado el procedimiento administrativo seguido para su abono.

- Se ha verificado su adecuada imputación presupuestaria.

- Se ha comprobado si el cálculo de las gratificaciones y horas extraordinarias se realiza de conformidad con la fórmula prevista en el Acuerdo/Convenio de personal.

- Se ha verificado si las gratificaciones abonadas en cada presupuesto cumplen los límites previstos en el artículo 7 del RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

- Así como si las horas extraordinarias abonadas al personal laboral cumplen los límites previstos en el artículo 35 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (en adelante TRET).

- Por último, la evolución del gasto y la adecuada previsión presupuestaria para hacer frente a los mismos.

Los expedientes examinadas y alcance del trabajo se indican en el cuadro adjunto:

GASTOS DE PERSONAL 2019	TOTAL EXPEDIENTES POBLACIÓN	TOTAL MUESTRA
Horas extraordinarias. Laborales. Carreteras. 2019	115	22
Horas extraordinarias. Laborales. Diversos servicios. 2019	3	1
Gratificaciones. Personal Funcionario. 2019	2	1

Código seguro de verificación (CSV):
35FE AB45 2362 74B8 495F
35FEAB45236274B8495F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa Sección Control Interno CANO LOPEZ CARMEN MARIA el 16/4/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/4/2021
pie_firma_conto_dipu_01

Gratificaciones. Personal Funcionario. Carreteras 2019	35	6
TOTAL	**155**	**30**

GASTOS DE PERSONAL 2018	TOTAL EXPEDIENTES POBLACIÓN	TOTAL MUESTRA
Horas extraordinarias. Laborales. Carreteras. 2018	149	28
Gratificaciones. Personal Funcionario. Carreteras 2018	63	12
TOTAL	**212**	**40**

III. PROCEDIMIENTO.

El procedimiento de control permanente seguido aparece regulado en los artículos 21 y 22 del Reglamento de Control Interno de la Diputación.

El ejercicio del control permanente se ejercerá sobre una muestra representativa de los expedientes del área o servicio objeto de control de acuerdo con lo dispuesto en el Plan Anual de Control Financiero.

El universo a estudiar viene definido por el número total de expedientes tramitados para el abono de horas extraordinarias y gratificaciones en los dos ejercicios objeto de control.

Para la obtención de la muestra se ha empleado como técnica de muestreo el Muestreo Aleatorio estratificado, sistema de muestreo que nos permitirá establecer subpoblaciones que son los llamados estratos.

Éstos agruparán expedientes con características similares. A la hora de definir los estratos, los expedientes se podrán agrupar atendiendo al criterio que más convenga, ya sea la complejidad de los mismos, su importe o cualquier otro que el servicio considere adecuado.

Una vez que los estratos han sido determinados, se extraerá una muestra aleatoria simple de cada uno. La extracción se realizará de forma independiente en cada estrato.

Este sistema de muestreo es fundamental para garantizar la presencia de subgrupos claves dentro de la muestra.

Los estratos vienen definidos por las aplicaciones presupuestarias.

- 360-4531-13001. Horas extras. Personal laboral. Servicio de carreteras.

Código seguro de verificación (CSV):
35FE AB45 2362 74B8 495F
35FEAB45236274B8495F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa Sección Control Interno CANO LOPEZ CARMEN MARIA el 16/4/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/4/2021
pie_firma_conto_depu_01

- 580-9201-13001. Horas extras. Personal laboral. Diversos servicios
- 210-9201-15100. Gratificaciones. Funcionarios
- 360-4531-15100. Gratificaciones Funcionarios. Servicio de carreteras.

IV.RESULTADOS DEL CONTROL FINANCIERO PERMANENTE.

Elementos Muestra 2019	Elementos Defectuosos	% Defectuosos
30	30	**100,00%**

Elementos Muestra 2018	Elementos Defectuosos	% Defectuosos
40	40	**100,00%**

La relación detallada de los expedientes Gex analizados para los que se han observado como resultado elementos defectuosos se encuentra en el Anexo I junto a la ficha de trabajo.

De los 70 elementos defectuosos a continuación se va a graduar la importancia de cada uno de ellos atendiendo a la siguiente valoración crítico, medio y débil.

Errores críticos	Errores medios	Errores leves
70	0	0

Se han clasificado como errores críticos todos los supuestos.

No hay ningún supuesto con errores medios ni leves.

Analizados los expedientes Gex obtenidos en las muestras de los dos ejercicios, conforme a las fichas de trabajo incluidas en el Anexo, se ponen de manifiesto las siguientes incidencias detectadas que se han calificado como errores críticos:

1) Son erróneos los importes abonados por horas extras de todos los expedientes seleccionados, que han sido calculados de conformidad con la fórmula contemplada en el Acuerdo de Funcionarios/Convenio Colectivo vigentes, que se indica a continuación, comprobándose que se ha aplicado incorrectamente la jornada anual de trabajo.

Código seguro de verificación (CSV):
35FE AB45 2362 74B8 495F
35FEAB45236274B8495F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa Sección Control Interno CANO LOPEZ CARMEN MARIA el 16/4/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/4/2021
pie_firma_conto_depu_01

V. CONCLUSIONES FINALES Y RECOMENDACIONES

El Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP) regula en su artículo 24 como retribuciones complementarias de los funcionarios los servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.

Las horas extraordinarias del personal laboral y las gratificaciones y servicios extraordinarios del personal funcionario, se encuentran regulados en el Convenio Colectivo 2016-2019 y Acuerdo de funcionarios del mismo periodo, respectivamente, en los que en su artículo 90.5 establece "En aquellos supuestos previstos en el apartado 4 a) y b) de este artículo se retribuirán económicamente, debiendo justificarse en un plazo no superior a 5 días laborables y su valor hora profesional, sobre el que se aplicará el 75% para el cálculo de gratificación, será el cociente de la siguiente división:

a) Dividendo: importes anuales de sueldo, trienios, pagas extraordinarias, complemento de destino y complemento específico.
b) Divisor: jornada anual determinada del presente texto.

4. a)Horas extraordinarias que vengan exigidas por necesidad de reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes, así como en el caso de riesgo de pérdida de materias primas o elementos asimilados: el criterio a seguir es su realización y su carácter obligatorio. Estas horas se compensarán económicamente.

4. b) En el caso de horas estructurales necesarias para reponer el correcto servicio de la red provincial de carreteras por daños cuando su no realización pudiera implicar riesgo para los usuarios de la red de carreteras.

Con respecto a la jornada anual, el art. 34 de los mismos textos, que regula la jornada y turnos de trabajo, determina en su apartado 1, que **la jornada de trabajo de los empleados públicos de la Diputación será en cómputo anual la misma que se fije para los funcionarios de la Administración Civil del Estado**. Se les aplicarán las mismas normas sobre equivalencia y reducción de jornada.

La jornada anual podrá ser objeto de adaptación o concreción en el correspondiente Calendario Laboral.

Sin perjuicio de las aludidas concreciones que procedan en el Calendario Laboral anual, se establecen los siguientes tipos de jornada:

a) Jornada ordinaria de trabajo: la que, para cada momento, rija para los funcionarios de carrera en su correspondiente normativa. Con carácter general, la jornada ordinaria se desarrollará de lunes a viernes, **a razón de treinta y siete horas y treinta minutos semanales de promedio anual**

La jornada de trabajo anual de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, con respecto a 2018, la LPGE para 2018, en su Disposición

Código seguro de verificación (CSV):
35FE AB45 2362 74B8 495F
35FEAB45236274B8495F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa Sección Control Interno CANO LOPEZ CARMEN MARIA el 16/4/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/4/2021
pie_firma_conto_dipu_01

Adicional 144, establece la jornada de trabajo anual con promedio semanal en 37,5 horas.

Respecto a la jornada de 2019, la Resolución de 28 de Febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, en su artículo 3.1 establece que "la duración de la jornada general será de 37 horas y media semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual, equivalente a mil seiscientas cuarenta y dos horas anuales."

Teniendo en cuenta la fórmula anterior y la jornada anual de 1.642 horas, se han realizado los cálculos para determinar los importes de las horas extraordinarias devengadas por los trabajadores comprendidos en los expedientes Gex seleccionados, comprobándose que ninguno de los importes obtenidos se corresponde con los abonados a dichos trabajadores en las nóminas correspondientes.

VI. ALEGACIONES Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS.

Una vez finalizado el plazo de alegaciones previsto en el artículo 22.5 del Reglamento de Control Interno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba (BOP n.º 15, de 23 de enero de 2019), se han recibido alegaciones al informe provisional que se anexan al presente informe definitivo.

A continuación se procede al análisis de las mismas.

Alegación

Las horas extraordinarias del personal laboral y las gratificaciones y servicios extraordinarios del personal funcionario se regula en el Convenio Colectivo/Acuerdo 2016-2019, respectivamente, en los que su artículo 90.5 establece en aquellos supuestos previstos en el apartado 4 a) y b) de ese artículo se retribuirán económicamente, debiendo justificarse en un plazo no superior a 5 días laborables y su valor hora profesional, sobre el que se aplicará el 75% para el cálculo de gratificación, será el cociente de la siguiente división:

a) Dividendo: importes anuales de sueldo, trienios, pagas extraordinarias, complemento de destino y complemento específico.
b) Divisor: jornada anual.

Con respecto a la jornada anual, el artículo 34 de ambos textos, que regula la jornada y turnos de trabajo, determina en su apartado 1, que "la jornada de trabajo de los empleados públicos de la Diputación será en cómputo anual la misma que se fije para los funcionarios de la Administración Civil

Código seguro de verificación (CSV):
35FE AB45 2362 74B8 495F
35FEAB45236274B8495F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa Sección Control Interno CANO LOPEZ CARMEN MARIA el 16/4/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/4/2021
pie_firma_conto_dipu_01

del Estado. Se les aplicarán las mismas normas sobre equivalencia y reducción de jornada. La jornada anual podrá ser objeto de adaptación o concreción en el correspondiente Calendario Laboral."

En cumplimiento de dicho artículo y por Decreto del Diputado Delegado de Recursos Humanos de 15 de enero de 2018 se establece el calendario laboral del año 2018, estableciendo una jornada semanal 37 horas y 30 minutos, concretando los días inhábiles.

Tras la aprobación de la Ley 6/2018, de 4 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018 y de conformidad con su Disposición Adicional Centésima Cuadragésima Cuarta y el artículo 37.1.m) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Publico, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Mesa General de Negociación acordó elevar al Pleno para su aprobación expresa el establecimiento de la jornada ordinaria de trabajo de su personal en 35 horas semanales de promedio, que será objeto de adaptación o concreción en su cómputo anual a través de los correspondientes calendarios laborales (acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación de Córdoba en sesión celebrada el día 17 de julio de 2018). En virtud de este acuerdo, con efectos a partir del día 5 de Julio, se adaptó de nuevo la jornada anual.

Respecto al año 2019, partiendo la jornada de 35 horas semanales, se aprobó el calendario laboral 2019 por Decreto de fecha 16-12-2018, y en base al mismo se calculó la jornada anual. La jornada anual resulta de multiplicar los días hábiles del año por el número de horas diarias. Sirva, como ejemplo, el año 2019 según nuestro Calendario Laboral:

Días del año	*365*
Sábados y domingos	*104*
Asuntos propios	*6*
Días Adicionales	*5 (1 Semana Santa, 2 Feria, 2 Navidad)*
Festivos	*13*
Adicional por festivo	*1*
24 y 31 de Diciembre	*2*
Vacaciones	*22*
TOTAL INHÁBIL	*153*
TOTAL HÁBIL	*365-153=212*
JORNADA ANUAL	*212*7=1484*

Código seguro de verificación (CSV):
35FE AB45 2362 74B8 495F
35FEAB45236274B8495F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa Sección Control Interno CANO LOPEZ CARMEN MARIA el 16/4/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/4/2021
pie_firma_conto_dipu_01

Contestación a la alegación

Se acepta la alegación en lo relativo a la fijación de la jornada anual en 35 horas semanales por acuerdo de Pleno de la Diputación de Córdoba en sesión celebrada el día 17 de julio de 2018, con efectos a partir de 5 de julio de 2018. De esta manera, se consideran correctamente calculadas las horas extras abonadas a partir de 5 julio de 2018, calculadas en base a una jornada anual de 1484 horas.

Sin embargo, no se ha justificado la jornada anual según Calendario Laboral de 2018 tal y como se ha realizado para 2019. Según decreto del Diputado Delegado de Recursos Humanos de 15 de enero de 2018 se estableció el calendario laboral del año 2018, estableciendo una jornada semanal de 37 horas y 30 minutos, concretando los días inhábiles. Entendemos que no queda justificado el empleo de las 1484 horas para el abono de horas extras desde 1 de enero hasta 5 de julio de 2018 en las que se encontraba vigente la jornada semanal de 37 horas y 30 minutos, por lo que esta Sección de Control no ha podido proceder a su revisión al no disponer de información al respecto.

Sin haber recibido más alegaciones por parte del Servicio de Recursos Humanos, se eleva este informe a definitivo.

El presente Informe definitivo será remitido al Servicio de Recursos Humanos, como gestor directo de la actividad controlada, según lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 22 del mencionado Reglamento, y al Sr. Presidente o Diputado/a en quien delegue, así como, a través de éste último, al Pleno para su conocimiento.

Firmado mediante medios electrónicos por la Jefa de Sección de Control Interno, con el visto bueno del Interventor General.

Código seguro de verificación (CSV):
35FE AB45 2362 74B8 495F
35FEAB45236274B8495F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa Sección Control Interno CANO LOPEZ CARMEN MARIA el 16/4/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/4/2021
pie_firma_conto_depu_01

ANEXO I: FICHAS DE TRABAJO.

Gex: 6414, 59954, 6410, 64106, 59957, 59862, 6608, 35392, 47129, 37143, 6607, todos de 2018 y 32661 de 2017

HORAS EXTRAORDINARIAS. GRATIFICACIONES 2018		
FUNCIONARIOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1. MECANISMOS DE CONTROL		
- **Comprobar si existen mecanismos y procedimientos implantados para controlar la efectiva realización de horas fuera de la jornada normal de trabajo.**	X	
- **Verificar que existe un responsable encargado del control y revisión de las horas extraordinarias.**	X	
- **Comprobar que existe soporte documental que acredite la realización de horas fuera de la jornada normal de trabajo firmado por el Responsable de esta gestión.**	X	
2. ABONO HORAS EXTRAORDINARIAS		
- **Que existe informe propuesta de las horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo firmado por el responsable correspondiente.**	X	
- **Comprobar que las horas extraordinarias propuestas han sido calculadas atendiendo a la fórmula establecida en el artículo 90 del Acuerdo de Personal Funcionario de la Diputación Provincial de Córdoba.**		X
- **Que el gasto se imputa a la partida correspondiente atendiendo a su naturaleza.**	X	
- **Que existe decreto aprobando el abono de las mismas.**	X	
4. CUMPLIMIENTO DE LÍMITES LEGALES		
- **Verificar el cumplimiento de los límites en la cuantía global de las gratificaciones de conformidad con el artículo 7 del RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.**	X	

Código seguro de verificación (CSV):
35FE AB45 2362 74B8 495F
35FEAB45236274B8495F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa Sección Control Interno CANO LOPEZ CARMEN MARIA el 16/4/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/4/2021
pie_firma_conto_depu_01

Gex: 35051, 36659, 46052, 61371, 1435, 59847, 39612, 39772, 37168, 66789, 63315, 39573, 1385, 59954, 58030, 40929, 1099, 36656, 6414, 1874, 36982, 1360, 54330, 36661, 36833, 36803, 63310 y 35394, todos de 2018

HORAS EXTRAORDINARIAS 2018		
LABORALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1. MECANISMOS DE CONTROL		
- **Comprobar si existen mecanismos y procedimientos implantados para controlar la efectiva realización de horas fuera de la jornada normal de trabajo.**	X	
- **Verificar que existe un responsable encargado del control y revisión de las horas extraordinarias.**	X	
- **Comprobar que existe soporte documental que acredite la realización de horas fuera de la jornada normal de trabajo firmado por el Responsable de esta gestión.**	X	
2. ABONO HORAS EXTRAORDINARIAS		
- **Que existe informe propuesta de las horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo firmado por el responsable correspondiente.**	X	
- **Comprobar que las horas extraordinarias propuestas han sido calculadas atendiendo a la fórmula establecida en el artículo 90 del Convenio Colectivo de personal laboral de la Diputación Provincial de Córdoba**		X
- **Que el gasto se imputa a la partida correspondiente atendiendo a su naturaleza.**	X	
- **Que existe decreto aprobando el abono de las mismas.**	X	
4. CUMPLIMIENTO DE LÍMITES LEGALES		
- **Verificar el cumplimiento de los límites en la cuantía global de las gratificaciones de conformidad con el artículo 7 del RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.**	NO PROCEDE	

Código seguro de verificación (CSV):
35FE AB45 2362 74B8 495F
35FEAB45236274B8495F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa Sección Control Interno CANO LOPEZ CARMEN MARIA el 16/4/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/4/2021
pie_firma_conto_depu_01

EVOLUCIÓN DEL GASTO HORAS EXTRAS

EJERCICIO 2018

	Aplicación	**Créditos Iniciales**	**Modif. de Cto.**
- **Analizar, a nivel de partida presupuestaria, el detalle de los créditos iniciales, importe neto de modificaciones presupuestarias y créditos definitivos del ejercicio y calcular el porcentaje de modificaciones sobre el importe de los créditos iniciales. Si este porcentaje resulta especialmente significativo, se procederá a desglosar las modificaciones, analizando las causas que las han originado**	210-9201-15100 360-4531-15100 360-4531-13001 210-9201-13001	15.000 10.000 10.000 15.000	0 0 0 0
	Aplicación	**Oblig. Recon. ejerc. anter. (2017)**	**Créd. Iniciales ejerc. auditado (2018)**
- **Especificar, también a nivel de partida presupuestaria, las obligaciones reconocidas del ejercicio anterior y los créditos iniciales del ejercicio auditado. Obtener la relación entre ambos importes para calcular el grado de cobertura del presupuesto del ejercicio auditado.**	210-9201-15100 360-4531-15100 360-4531-13001 210-9201-13001	2.915,36 No existe en 2017 No existe en 2017 26.726,93	15.000 10.000 10.000 15.000
	Aplicación	**Créd. Iniciales**	**Oblig. Reconoc. ejerc. auditado**

Código seguro de verificación (CSV):
35FE AB45 2362 74B8 495F
35FEAB45236274B8495F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa Sección Control Interno CANO LOPEZ CARMEN MARIA el 16/4/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/4/2021
pie_firma_conto_depu_01

		ejerc. siguiente (2019)	**(2018)**
- **Proceder del mismo modo con los créditos iniciales del ejercicio siguiente y las obligaciones reconocidas del ejercicio auditado, para obtener el grado de cobertura del presupuesto del ejercicio siguiente. Comparar esta cifra con la obtenida en el punto anterior para obtener una opinión sobre la tendencia del gasto.**	210-9201-15100 360-4531-15100 360-4531-13001 210-9201-13001	No existe en 2019 10.000 10.000 No existe en 2019	0 9.082,93 39.972,52 1.241,12
	Aplicación	**Oblig. Recon. ejerc. auditado (2018)**	**Oblig. Reconoc. ejerc. anterior (2017)**
- **Cotejar, a nivel de partida presupuestaria, las obligaciones reconocidas del ejercicio auditado con las del ejercicio anterior. Obtener las variaciones habidas.**	210-9201-15100 360-4531-15100 360-4531-13001 210-9201-13001 **SUMA**	0 9.082,93 39.972,52 1.241,12 **50.296,57**	2.915,36 No existe en 2017 No existe en 2017 26.726,93 **29,642,29** **En ejercicio de 2018 hay un incremento de 20.654,28 € con respecto a 2017 = +69,68%**
- **Si las variaciones anteriores no se pueden explicar, exclusivamente, con los incrementos aprobados para las retribuciones anuales o con las variaciones de plantilla, investigar las causas.**			

Código seguro de verificación (CSV):
35FE AB45 2362 74B8 495F
35FEAB45236274B8495F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa Sección Control Interno CANO LOPEZ CARMEN MARIA el 16/4/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/4/2021
pie_firma_conto_depu_01

Gex: 13928, 28308, 33624, 22784, 33816, 7288 y 38582, todos de 2019

HORAS EXTRAORDINARIAS. GRATIFICACIONES 2019		
FUNCIONARIOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1. MECANISMOS DE CONTROL		
- **Comprobar si existen mecanismos y procedimientos implantados para controlar la efectiva realización de horas fuera de la jornada normal de trabajo.**	X	
- **Verificar que existe un responsable encargado del control y revisión de las horas extraordinarias.**	X	
- **Comprobar que existe soporte documental que acredite la realización de horas fuera de la jornada normal de trabajo firmado por el Responsable de esta gestión.**	X	
2. ABONO HORAS EXTRAORDINARIAS		
- **Que existe informe propuesta de las horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo firmado por el responsable correspondiente.**	X	
- **Comprobar que las horas extraordinarias propuestas han sido calculadas atendiendo a la fórmula establecida en el artículo 90 del Acuerdo de Personal Funcionario de la Diputación Provincial de Córdoba.**		X
- **Que el gasto se imputa a la partida correspondiente atendiendo a su naturaleza.**	X	
- **Que existe decreto aprobando el abono de las mismas.**	X	
4. CUMPLIMIENTO DE LÍMITES LEGALES		
- **Verificar el cumplimiento de los límites en la cuantía global de las gratificaciones de conformidad con el artículo 7 del RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.**	X	

Código seguro de verificación (CSV):
35FE AB45 2362 74B8 495F
35FEAB45236274B8495F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa Sección Control Interno CANO LOPEZ CARMEN MARIA el 16/4/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/4/2021
pie_firma_conto_depu_01

Gex: 38579, 33845, 29586, 42215, 40239, 17581, 7064, 40240, 33832, 7065, 28305, 38576, 6981, 42794, 34255, 6928, 3965, 35687, 7267, 24685, 6947, 29585 y 38177, todos de 2019.

HORAS EXTRAORDINARIAS. GRATIFICACIONES 2019		
LABORALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1. MECANISMOS DE CONTROL		
- **Comprobar si existen mecanismos y procedimientos implantados para controlar la efectiva realización de horas fuera de la jornada normal de trabajo.**	X	
- **Verificar que existe un responsable encargado del control y revisión de las horas extraordinarias.**	X	
- **Comprobar que existe soporte documental que acredite la realización de horas fuera de la jornada normal de trabajo firmado por el Responsable de esta gestión.**	X	
2. ABONO HORAS EXTRAORDINARIAS		
- **Que existe informe propuesta de las horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo firmado por el responsable correspondiente.**	X	
- **Comprobar que las horas extraordinarias propuestas han sido calculadas atendiendo a la fórmula establecida en el artículo 90 del Acuerdo de Personal Funcionario de la Diputación Provincial de Córdoba.**		X
- **Que el gasto se imputa a la partida correspondiente atendiendo a su naturaleza.**	X	
- **Que existe decreto aprobando el abono de las mismas.**	X	
4. CUMPLIMIENTO DE LÍMITES LEGALES		
- **Verificar el cumplimiento de los límites en la cuantía global de las gratificaciones de conformidad con el artículo 7 del RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.**	NO PROCEDE	

Código seguro de verificación (CSV):
35FE AB45 2362 74B8 495F
35FEAB45236274B8495F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa Sección Control Interno CANO LOPEZ CARMEN MARIA el 16/4/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/4/2021
pie_firma_conto_depu_01

EVOLUCIÓN DEL GASTO HORAS EXTRAS

EJERCICIO 2019

	Aplicación	Créditos Iniciales	Modif. de Cto.
- **Analizar, a nivel de partida presupuestaria, el detalle de los créditos iniciales, importe neto de modificaciones presupuestarias y créditos definitivos del ejercicio y calcular el porcentaje de modificaciones sobre el importe de los créditos iniciales. Si este porcentaje resulta especialmente significativo, se procederá a desglosar las modificaciones, analizando las causas que las han originado**	210-9201-15100 360-4531-15100 360-4531-13001 210-9201-13001	No existe en 2019 10.000 10.000 No existe en 2019	0 0
	Aplicación	**Oblig. Recon. ejerc. anter. (2018)**	**Créd. Iniciales ejerc. auditado (2019)**
- **Especificar, también a nivel de partida presupuestaria, las obligaciones reconocidas del ejercicio anterior y los créditos iniciales del ejercicio auditado. Obtener la relación entre ambos importes para calcular el grado de cobertura del presupuesto del ejercicio auditado.**	210-9201-15100 360-4531-15100 360-4531-13001 210-9201-13001	0 9.082,93 39.972,52 1.241,12	0 10.000 10.000 0

Código seguro de verificación (CSV):
35FE AB45 2362 74B8 495F
35FEAB45236274B8495F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa Sección Control Interno CANO LOPEZ CARMEN MARIA el 16/4/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/4/2021
pie_firma_conto_depu_01

	Aplicación	Créd. Iniciales ejerc. siguiente (2020)	Oblig. Reconoc. ejerc. auditado (2019)
- **Proceder del mismo modo con los créditos iniciales del ejercicio siguiente y las obligaciones reconocidas del ejercicio auditado, para obtener el grado de cobertura del presupuesto del ejercicio siguiente. Comparar esta cifra con la obtenida en el punto anterior para obtener una opinión sobre la tendencia del gasto.**	210-9201-15100 360-4531-15100 360-4531-13001 210-9201-13001	No existe en 2020 10.000 10.000 No existe en 2020	0 4.402,71 22.500,02 0
	Aplicación	**Oblig. Recon. ejerc. auditado (2019)**	**Oblig. Reconoc. ejerc. anterior (2018)**
- **Cotejar, a nivel de partida presupuestaria, las obligaciones reconocidas del ejercicio auditado con las del ejercicio anterior. Obtener las variaciones habidas.**	210-9201-15100 360-4531-15100 360-4531-13001 210-9201-13001 **SUMA**	-4.402,71 22.500,02 - **26.902,73**	0 9.082,93 39.972,52 1.241,12 **50.296,57** **En ejercicio de 2019 hay una disminución de 23.393,84 € con respecto a 2018 = -46,51%**
- **Si las variaciones anteriores no se pueden explicar, exclusivamente, con los incrementos aprobados para las retribuciones anuales o con las variaciones de plantilla, investigar las causas.**			

Código seguro de verificación (CSV):
35FE AB45 2362 74B8 495F
35FEAB45236274B8495F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa Sección Control Interno CANO LOPEZ CARMEN MARIA el 16/4/2021
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 16/4/2021
pie_firma_conto_depu_01